

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. TIPOS DE AGRESIONES

María Castellano Arroyo

Cuadernos de Sección. Ciencias Médicas 3. (1994) p. 95-107
ISSN: 1133-5661
Donostia: Eusko Ikaskuntza

Se analizan los motivos por los cuales la mujer es víctima de las agresiones, así como la naturaleza de éstas en el ámbito de los Juzgados de Zaragoza.

Emakumea erasoen biktima izatearen arrazoiak aztertzen dira eta eraso horien ezaugarriak Zaragozako Entzulegien eremuan.

The reasons why women are victims of aggressions, as well as the nature of these aggressions in the sphere of the Courts of Zaragoza are analyzed.

Hablar del binomio hombre-mujer tiene sentido desde una posición abierta hacia el futuro.

El análisis de la historia, repasar lo que ocurrió y las circunstancias que explican la ocurrencia, nos lleva a conocer mejor la realidad actual. Lo que ahora sucede es consecuencia del pasado; y en éste sentido, el futuro será consecuencia del presente.

Por ello, en aras de una sociedad más justa en donde mujeres y hombres, individual y colectivamente tengan el lugar que les corresponde, alejados de actitudes violentas y agresivas, dedicamos un modesto estudio a la mujer como víctima de la violencia.

Son muchos los datos que nos indican que la mujer y el hombre son dos seres diferenciados, pero llamados a complementarse.

Cabe pensar que la distribución de papeles distintos existió desde el principio y cierto sentido lógico nos dice que el origen de la distribución estuvo en algo tan primitivo y biológico como la función reproductora. Los embarazos en la mujer y la cría de la prole la retenían en la casa mientras que el hombre salía a buscar el sustento mediante la caza.

Pensamos, sin embargo, que en ésta primera época la maternidad, sumada a la agricultura elemental de la que se ocupaba la mujer, merecen alta valoración por lo que no existen aún marcadas diferencias en el prestigio que el grupo social concede a unas y otros.

Con el paso del tiempo, el ser humano evoluciona intelectualmente, conoce los metales, actúa y transforma lo que le rodea, el grupo social se hace más complejo y progresivamente aparecen culturas muy ricas. Como consecuencia de todo ello surge una jerarquización y diferencias basadas en la relevancia de los puestos sociales y en la consecución del poder político y económico. En todo éste proceso la mujer ha estado insertada en la vida cotidiana y en la verdadera esencia de esa sociedad pero ocupando siempre un papel oscuro y secundario.

La mujer soltera soporta una incapacidad genérica en razón de su sexo, al contraer matrimonio deja la dependencia paterna para pasar a la dependencia del marido, sujetándose al poder doméstico de éste, o si el marido vivía aún en el seno de su familia, pasaba a depender de la potestad del padre de familia. Muchas de estas reglas tienen en el fondo una base económica, concibiéndose el matrimonio como un negocio entre las familias afectadas, según refiere Martínez Calcerrada (1986) en Roma en un principio el hombre compra a la mujer, como fuerza económica, por el trabajo que realiza, pero cuando cambian las condiciones sociales y económicas de los romanos, los esclavos fueron el principal factor de trabajo. Esto llevó a una liberación de la mujer que pasa a ser mantenida por el trabajo del hombre; ésto da paso a una situación nueva, es la mujer la que debe comprar al hombre mediante una dote o cantidad que su familia debe entregar antes del matrimonio.

Se erige así una sociedad por y para los hombres, con unas estructuras y reglas impuestas unilateralmente; desde ellas, al hombre le corresponde un papel y a la mujer otro correspondiendo al primero aquello que más le beneficia y agrada aceptando la mujer lo que le viene impuesto desde el grupo social más poderoso.

Reconociendo características particulares en cada época, cualquiera de ellas se ha caracterizado por lo siguiente: la actividad masculina ha estado siempre “volcado al exterior” mientras que la actividad femenina se realiza de manera oculta. A medida que la sociedad tiene un menor nivel de desarrollo económico, social o cultural más postergadas están sus mujeres llegando al ocultamiento físico de sus rasgos en algunos casos.

La historia demuestra como las empresas más sobresalientes se desarrollaron siempre por hombres, el descubrimiento de nuevos mundos, las guerras, las invenciones científicas y técnicas, la política, las artes y las letras se ejercieron por hombres y sólo a título excepcional y episódico se refiere la presencia femenina en estos hechos.

En nuestra opinión el papel de la mujer se vuelve oscuro y secundario en el momento en que el grupo social se estructura apareciendo unas jerarquías políticas y económicas que establecen importantes diferencias sociales. Los puestos públicos socialmente importantes son ocupados por hombres quedando la mujer ligada a su esencia biológica. La política, la filosofía, las artes y todas las actividades de reconocido mérito las ejercen los hombres, revalorizándose éstas tareas frente al papel de esposa, y madre de familia que distinguía a la mujer sobre los demás integrantes del hogar.

Un indicador objetivo de esta situación histórica es el Derecho, la convivencia social va estableciendo unas pautas que primero son espontáneas, después se hacen costumbre y finalmente vienen a ser norma escrita y de obligado cumplimiento, así la historia del Derecho viene a ser fiel reflejo de la historia de la sociedad y la cultura que la ha generado.

En esta historia del Derecho se nos muestra a la mujer sometida a la potestad del hombre, bajo una condición servil o de tutela ejercida por el padre o el marido y recogida como “patria potestad”, “manus marital” o “tutela” en el Derecho Romano y “munt” o poder del marido sobre la mujer ostentando su dirección y representación, en el Derecho Germánico.

El Cristianismo con sus postulados espiritualistas y defensores de la dignidad e igualdad de la persona humana contribuyó decisivamente a mejorar la imagen y posición de la mujer dentro de la familia y de la sociedad, pero defendiendo su papel de compañera y madre.

A pesar de los principios de igualdad que inspiraron la Revolución francesa, ésta no influyó prácticamente nada en la emancipación de la mujer, muy al contrario se mantuvo el principio de incapacidad jurídica de la mujer casada que quedó en el Código Civil de 1804 sobre el principio de potestad marital tanto en la esfera personal como en la patrimonial. La legislación española que asimiló el espíritu jurídico francés, actuó de transmisora de éste principio hacia los países sudamericanos en cuyas culturas influyó tan decisivamente. En la segunda mitad del siglo XIX y a lo largo del siglo XX se refuerzan los principios de igualdad jurídica para ambos sexos tanto en el Derecho Privado como en el Derecho Público llevando a la mujer a la asunción de funciones públicas en igualdad con el hombre.

En nuestra opinión las diferencias históricas entre los papeles atribuidos a los hombres y a las mujeres tienen su base en el diferente trato frente a la instrucción. El hombre accede

a la alfabetización, al aprendizaje de un oficio, o a los estudios superiores y desde esta preparación accede a los puestos públicos y de relevancia social, al mismo tiempo, su trabajo más o menos cualificado le proporciona unos ingresos materiales con los que sostiene económicamente a su familia. Frente a ésto la formación de la mujer estaba en relación directa con la posición económica y social de su familia, pero dirigida a prepararla para organizar un hogar, buscando, como mucho una cultura general que la adornara para optar así a un mejor matrimonio.

Su total dependencia económica del padre o del marido la han mantenido en una posición de sumisión y aceptación resignada de situaciones, a menudo, penosas.

Las consecuencias de la Revolución Industrial han supuesto en éste siglo la incorporación de la mujer al mundo del trabajo. Ha accedido progresivamente a la alfabetización y a los estudios superiores ocupando cada vez con más frecuencia puestos de responsabilidad. Sin embargo, su realidad sigue siendo dura.

a) De un lado, el trabajo fuera del hogar le permite una mayor independencia económica.

b) Este trabajo debe compatibilizarlo con la organización de la casa, y la educación de los hijos, lo que supone habitualmente asumir una duplicación de tareas y esfuerzo, junto a un sentimiento personal de abandono y pérdida de las satisfacciones que la atención y relación con los hijos proporciona.

c) Estas tareas domésticas son en muchos casos compartidas con el marido que, con mentalidad más avanzada, asume su participación en el funcionamiento del hogar; sin embargo, esta situación significa un trabajo complementario para ambos realizado a expensas de lo que sería un tiempo de ocio y de cultivo de la relación mutua, etc.

Por otra parte, el cuidado y educación de los hijos se comparte, prácticamente desde su nacimiento con cuidadores, colegios, o entidades estatales; sin olvidar la drástica disminución de la natalidad que está llevando a un alarmante envejecimiento de la población europea.

Experiencias variadas en sociedades desarrolladas, como es el caso de los países nórdicos han llevado a una descentralización de la familia como célula social de educación de los hijos para hacer recaer en el Estado gran parte de estas tareas. Todo ello acompañado de un alto grado de liberalización de la mujer en el aspecto sexual, laboral, etc. En estos lugares se ha alcanzado un alto nivel económico, acompañado de numerosos y variados servicios sociales. Pero junto a este indiscutible progreso se ha manifestado en la población una desmotivación afectiva y pérdida de entusiasmo que ha llevado a alcanzar en estos países (Suecia, Noruega) los más altos niveles de alcoholismo y de suicidio.

Estas experiencias están llevando, actualmente a una revalorización del papel de la mujer en el hogar. En algunos países de Europa (Alemania) se intenta equiparar el trabajo doméstico a cualquier otro tipo de trabajo procediéndose a la remuneración del mismo. Esta compensación económica se eleva cuando la mujer tiene hijos y, además de atender el hogar, procede al cuidado y educación de los mismos.

En nuestra opinión, el trabajo doméstico y la atención al hogar y a la familia es una función de igual dignidad que ser enfermera, azafata, o funcionaria de Correos, mientras que

las labores propias del “ama de casa” se han desprestigiado hasta la saciedad el trabajo fuera del hogar se ha mitificado ocultándose las incomodidades y conflictos que muchas veces comporta la competencia y las relaciones laborales. Reconocemos a favor del segundo la recompensa económica que supone el salario y que es lo que en definitiva le da la relevancia social, aparte de la categoría y cualificación del trabajo en sí. La remuneración económica del trabajo permite a las personas que la reciben (y, claro está, a las mujeres) una independencia económica y una libertad frente a los hombres y a la sociedad en general.

La situación de la mujer no debe depender de que trabaje fuera de la casa o no. Desde aquí defendemos que el estatus de ama de casa sea considerado con la misma estimación que otros trabajos (incluso en la compensación económica) y que las mujeres partan en su elección laboral desde una igualdad real para acceder a la cultura y a la formación científica o técnica. Desde su formación podrá después cultivar la lectura, asistir a acontecimientos científicos o culturales así como participar en tareas asociacionistas, ciudadanas, o políticas motores de la evolución y el progreso social. En el fondo pensamos que la liberación real de la mujer viene siempre a través de la instrucción y formación intelectual.

La agresión hacia la mujer y la frecuencia con que se convierte en víctima radica, fundamentalmente, en:

1. Su papel dependiente, sumiso y servil ante el hombre.
2. Su papel de objeto sexual.
3. Su fragilidad física que la convierte en víctima más vulnerable.
4. Intervención de circunstancias entre las que se inscriben el alcohol, la miseria, la ignorancia y falta de formación, entre otras.

Aunque estas agresiones pueden ser muy variadas consideramos:

POR SU NATURALEZA:

1. Agresiones psíquicas.
2. Agresiones físicas.
3. Agresiones mixtas.
4. Específicamente sexuales.
5. Con la intención concreta del robo o hurto

POR EL LUGAR EN QUE SUCEDEN

1. En el medio familiar, calificadas como “malos tratos”.
2. En el domicilio o en el trabajo (atracos).
3. En la calle.

La descripción breve de estas agresiones es la siguiente:

1. AGRESIONES PSIQUICAS

Se comprenden ligadas al medio familiar y dentro de una relación interpersonal problemática y viciada. En estos casos las agresiones verbales suelen ser mutuas, pasando a la utilización de los hijos y de sus afectos contra el otro cónyuge. En relación con la clase

social en la que se muevan los implicados, las agresiones psíquicas pueden aparecer como un lenguaje lleno de insultos y amenazas incluso para la vida valiéndose de palabras malos-nantes. Cuando el nivel cultural es superior entonces pueden estar ausentes los insultos y los gritos y parecer un vocabulario y un tono hiriente y sutilmente agresivo. No es rara la forma de comunicación interpersonal denominada por Bateson “doble vínculo” caracterizado por palabras que tienen un tono amable y hasta afectuoso, pero que transmiten (por vía no verbal) una dura crítica o una clara humillación, Esta relación puede ser origen de patología psíquica y, al mismo tiempo, puede estar originada por trastornos psíquicos de uno de los cónyuges o por una patología de la relación que afecta a ambos miembros de la pareja.

Este tipo de violencia interesa en Medicina Forense en relación con el artículo 82 del Código Civil cuando dice: “Son causas de separación ... 4º El alcoholismo, la toxicomanía o las perturbaciones mentales, siempre que el interés del otro cónyuge o el de la familia exijan la suspensión de la convivencia”.

2. AGRESIONES FISICAS

Aparecen ligadas a golpes con las manos u otros objetos romos y a amenazas con armas diversas y suelen tener como consecuencia contusiones, con o sin solución de continuidad de la piel (excoriaciones, erosiones, equimosis, hematomas, fracturas, contusiones profundas, etc.), heridas contusas, por arma blanca, por arma de fuego, etc.

3. AGRESIONES MIXTAS

Son las más frecuentes, en ellas se mezcla el maltrato físico con la violencia verbal y el insulto.

4. AGRESIONES SEXUALES

En este caso la agresión puede ajustarse a cualquiera de las modalidades descritas en los temas anteriores y dar lugar a las lesiones variadas ya comentadas, todo ello en relación con la conducta sexual mantenida y la violencia añadida a la misma. Esta violencia puede estar en relación con el grado de resistencia de la víctima o con intencionalidad claramente sádica o desviada.

5. AGRESIONES CON INTENCIONALIDAD CONCRETA DE ROBO O HURTO

En estos casos se elige el domicilio, un establecimiento o la mujer que camina sola por la calle. El atracador busca que en el local haya dependientes jóvenes y de frágil complejión más susceptible a la intimidación; del mismo modo que para el robo del bolso se busca a la anciana que camina sola por la calle. Las consecuencias pueden ser muy variadas originándose lesiones de todo tipo amén de la sensación de miedo, minusvalía y desprotección.

Todas las circunstancias descritas en los apartados anteriores pueden dar lugar a un “DELITO DE LESIONES” cuando de la agresión se derive un daño que afecte a la integridad

psicofísica del individuo, o a un "DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL". Con respecto a las lesiones y a la valoración integral que de ellas debe hacerse, como daño a las personas, decía una Sentencia de 1973 del Tribunal Supremo al referirse al concepto de lesión: "Toda acción u omisión que genere una pérdida o una disminución de la integridad corporal humana o de la capacidad laboral, o que también cause una perturbación de la incolumidad o bienestar corporal sin menoscabo de la salud misma o produzca cualquier perturbación en el sentido más laxo y que consista bien en enfermedad física o psíquica".

Asimismo la actualización del Código Penal llevada a cabo por Ley Orgánica 3/1989 de 21 de Junio recoge: *"El que por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado con la pena de prisión menor, siempre que las lesiones requieran para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico"*.

Quando no existe lesión, pero se produce el maltrato de obra la pena correspondiente se recoge en el artículo 582: *"El que maltratare de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de uno a quince días de arresto menor o multa de 25.000 a 100.000 pesetas. Cuando los ofendidos fuesen los ascendientes el cónyuge o persona a quién se halle ligado de forma permanente por análoga relación de afectividad, o los hijos menores, la pena será la de arresto menor en toda su extensión"*.

Las amenazas de palabra o con armas, así como la coacción o vejación injusta de carácter leve se castiga en el artículo 585 con arresto menor de uno a cinco días o multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Todas las agresiones descritas pasan a hacerse públicas y ser valoradas por el Médico Forense cuando se realiza la denuncia ante el Juzgado de guardia o una Comisaría de Policía. A este respecto hay que decir:

1º DENUNCIA. Cualquier ciudadano tiene obligación de denunciar aquellos delitos que llegan a su conocimiento. Cuando se trata de un profesional y el conocimiento del delito se produce en razón del cargo, profesión u oficio que se ejerce la obligación de denuncia se refuerza en el artículo 262 que dice en uno de sus párrafos: *"Si la omisión en dar parte fuese de un profesor en Medicina Cirugía o Farmacia y tuviese relación con el ejercicio de sus actividades profesionales, la multa no podrá ser inferior a..."*.

En la actualización del Código Penal (Junio 1989) se insiste en la denuncia en el artículo 576: *"Los facultativos que apreciando señales de envenenamiento o de otro delito en una persona a la que asistieren o en un cadáver, no dieran parte inmediatamente a la autoridad serán castigados con las penas de cinco a quince días de arresto menor y multa de 5.000 a 50.000 pesetas, siempre que por las circunstancias no incurrieran en responsabilidad mayor"*.

Por ello, cuando se atiende a una mujer cuyas lesiones tienen una clara etiología criminal, tanto si son lesiones relacionadas con agresiones generales, como agresiones específicamente sexuales, el médico elaborará el correspondiente parte de lesiones poniendo el hecho en conocimiento del Juez.

No obstante, los delitos contra la libertad sexual corresponden a los delitos llamados "semipúblicos" denunciables sólo por la víctima, su ascendiente, su representante legal, su guardador de hecho o el Ministerio Fiscal si se trata de menores o incapaces.

En este aspecto el médico tiene una función de consejero; actualmente se recomienda la denuncia de todas las agresiones como primer paso para que salgan a la luz, se conozca su frecuencia, su gravedad y se castigue a los culpables, amén de los fines preventivos frente a estos hechos.

Cuando se produce la denuncia la víctima debe ser reconocida por el Médico Forense que evalúa la realidad y gravedad de la lesión.

Esta relación directa entre la violencia y la actividad médico-forense ha llevado al Doctor Cobo Plana a dedicar su Tesis Doctoral bajo nuestra dirección a estudio de la violencia sobre la mujer, trabajo que ha merecido los mayores elogios por parte del tribunal que lo ha juzgado en Julio de 1990.

En éste trabajo se han diferenciado tres tipos de violencia que dentro de la casuística cobraban entidad propia. Estos son:

1. Violencia doméstica.
2. Violencia sexual.
3. "Tirón de bolso".

El objetivo del trabajo fue verificar las características y circunstancias presentes en cada uno de estos grupos para lo cual se estudiaron 136 mujeres a lo largo de los últimos cinco años, que habían presentado denuncias en los Juzgados de Zaragoza. La edad media de la muestra fue de 45,03 años y se distribuyeron según el tipo de violencia como sigue: 33 (24,27%) por agresión sexual; 58 (el 42,65%) por agresión doméstica y 45 casos (el 33,08%) por "tirón de bolso".

Para conocer sus características psicológicas así como la valoración del efecto producido por la agresión y las consecuencias, en general, de la violencia se les aplicaron a todas ellas las siguientes pruebas:

1. Ficha Unificada (Datos generales de su situación socio-económica).
2. Aplicación del Test Hospital Anxiety Depression (HAD).
3. Aplicación del Test 16PF de Catell.
4. Cuestionario específico a cada una de las tres violencias.
5. Escala de autoevaluación (sobre 10 cm. de longitud) sobre el nivel de satisfacción con su vida actual (ISSA).

De todas las variables ofrecidas por estas pruebas y tras el conveniente estudio estadístico destacamos como resultados más interesantes los siguientes:

1. VIOLENCIA DOMESTICA

Presenta una edad media de 42,35 años, mostrando una mujer en edad media de la vida que muestra un nivel de inteligencia similar a la media. El 74,14% eran casadas y el 20,9% divorciada o separada, de las que el 84,48% tenían hijos. El nivel de estudios era medio o sólo leer y escribir en el 93,1% de los casos.

Sin embargo, cuando se separa la muestra según el número de veces que han sido agredidas se pone de manifiesto que cuando las agresiones han sido menos de 5 la mujer

es más independiente y competitiva, más emprendedora y atrevida, desde el punto de vista social, confiada en sí misma y con cierta autosuficiencia. Cuando el número de agresiones está comprendido entre 5 y 20 se corresponde con un perfil de personalidad más fría, más madura, más obstinada y con más capacidad de afrontar la realidad; y cuando las agresiones han sido superiores a 20 antes de producirse la denuncia el nivel de inteligencia es inferior, la mujer es más sumisa; más confiada y descuidada, con más falta de confianza en sí misma, conservadora, respetuosa con las normas y de fácil adaptabilidad al grupo.

La denuncia se produce a menudo en relación con acontecimientos concretos como el que los hijos se hagan mayores y animen a la madre a la denuncia, el que la violencia, en un momento determinado, recaiga sobre uno de los hijos, el que la lesión recubra tanta gravedad que necesite asistencia médica y sea el médico el que lo pone en conocimiento del Juez, etc. En un gran número de casos está presente el alcohol en días concretos (fin de semana) y se espera casi con certeza la agresión; a pesar de eso no es raro que la mujer indique seguir queriendo al marido o compañero agresor.

En general todas las mujeres describen padecer una gran tensión y tristeza, aunque no dan demasiada importancia a estos síntomas demostrando una gran tolerancia hacia su situación que se manifiesta como aceptada y sumida.

2. VIOLENCIA SEXUAL

En este grupo la media de edad de las víctimas es de 25.91 años, predominando el estado civil de solteras en el 78,79% de los casos. Su nivel de inteligencia es normal y los rasgos predominantes de su carácter son la impulsividad, y el entusiasmo, con cierto rechazo de las normas y despreocupación por ellas. En cuanto a las consecuencias de la agresión refieren un alto nivel de ansiedad dándole más importancia lesiva a la penetración anal o bucal que a la penetración vaginal. Los tocamientos o masturbación son evaluados con el mismo grado de gravedad que la penetración vaginal. El miedo al Juzgado aparece como muy importante y sienten mayor temor al rechazo y actitud de su familia ante lo sucedido que a la opinión social.

3. “TIRON DE BOLSO”

Esta es una forma de agresión física que reúne unas características particulares que comentamos.

La víctima es una mujer de edad avanzada (media de 62 años), que vive sola en el 50% de los casos, en fase de decaimiento físico con imposibilidad para defenderse.

La personalidad de éstas víctimas se ha mostrado en nuestra muestra a partir del 16PF como conservadora, sumisa y confiada. Estos rasgos parecen contrarios a la tiranía y desconfianza generalmente aceptada como típica en los ancianos. Esto puede interpretarse como signos generales de personalidad, mientras que su desconfianza o suspicacia la manifiestan más hacia personas próximas a su círculo familiar a quienes creen interesadas en sus pertenencias.

El lugar en el que ocurre esta agresión es la calle, a la luz del día y, a veces, en lugares transitados y sin que el autor busque especiales requisitos para su seguridad, aparte de la rapidez en el acto y la huida veloz.

Las lesiones que puede producir son: *Físicas*: Si se opone resistencia y se coge fuertemente el asa del bolso se pueden producir luxaciones de hombro o fracturas del miembro superior; si hay caída al suelo, contusiones diversas y fractura de miembros inferiores suelen ser la regla. *Psíquicas*: Estas deben ser valoradas, ya que la mujer sufre una intensa sensación de desprotección y minusvalía, pierde la seguridad en sí misma y teme volver a salir sola a la calle. No es raro que refiera insomnio, pesadillas y anorexia.

Como conclusión hemos de insistir en la correcta valoración médico-forense de éstas agresiones de manera que se llegue a una reparación adecuada del daño sufrido. Pero lo que nos parece de mayor interés en el tema de las agresiones a las mujeres es su mejor conocimiento, la valoración exacta de su gravedad y la puesta en marcha de todas las medidas preventivas que favorezcan la disminución de esta violencia específica e importante. En este sentido las campañas de información social sobre los Centros de protección e información de la mujer y la puesta a su servicio de profesionales del derecho, Médicos, Psicólogos o Asistentes Sociales, nos parece del mayor interés.